



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2.012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Miriam Celeste STANC
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

15 JUN 2012

USHUAIA,

VISTO la Nota Nº 118/12 de la Subsecretaría de Educación de Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de trescientas (300) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421- Transitorias.

Que las mencionadas horas cátedra serán destinadas a la implementación de Proyectos Pedagógicos Provinciales, centrados en la revisión de las prácticas educativas de la Modalidad y en el acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes y la práctica docente las que permitirán modificar, ampliar, reorientar, enriquecer determinados aspectos de la dimensión institucional como así también la toma de decisiones acerca de la enseñanza.

Que por Nota de fecha dieciséis (16) de mayo de 2.012, ha tomado debida intervención la Dirección Contable y Presupuesto de esta Jurisdicción, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Sra. Secretaria de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar trescientas (300) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos - categoría 421- Transitorias, a la Subsecretaría de Educación de Adultos, a partir del dictado de la presente y mientras persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Subsecretaría de Educación de Adultos deberá informar, a la Dirección General de Personal, las altas y bajas del personal al que se le asigne las horas cátedra mencionadas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

1770

/12.-



Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación